



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 -2019-MDI

Independencia, 14 MAR. 2019

**VISTO**, el Expediente Administrativo N° 04350-2018: Reconocimiento del Comité de Electrificación del Caserío de Llacshacoto, Centro Poblado de Quenuayoc, Distrito de Independencia - Huaraz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria Ley N° 30305. Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Estado preceptúa que es derecho y deber de los vecinos participar del gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 04350-2018, de fecha 12 de marzo del 2018 el señor Toribio Victoriano Chinchay Giraldo SOLICITA Resolución de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Llacshacoto, Centro Poblado de Quenuayoc, del distrito de Independencia-Huaraz-Ancash.

Que, con fecha 22FEB.2019, signado con Expediente N° 0300 y por vía administrativa regular ingresa el Informe N° 38-2019 MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/LMG de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales LEVANTANDO LAS OBSERVACIONES hechas por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la gestión edil pasada sobre la solicitud de Resolución de Reconocimiento del Comité de Administración de Electrificación del Caserío de Llacshacoto, Centro Poblado de Quenuayoc, del distrito de Independencia-Huaraz-Ancash;

Que, efectivamente, mediante Expediente Administrativo N° 04350-2018, de fecha 12 de marzo del 2018 el señor Toribio Victoriano Chinchay Giraldo SOLICITA Resolución de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Llacshacoto, Centro Poblado de Quenuayoc, del Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash con la finalidad de realizar gestiones ante la Empresa Concesionaria de Energía Eléctrica para la administración local del referido servicio; presenta para ello la documentación de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI; siendo estas Lista del Padrón de Usuarios del Comité de Electrificación del Caserío Llacshacoto; Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 04 de marzo del 2018 donde se conformó la Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Llacshacoto, Centro Poblado de Quenuayoc, del distrito de

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 -2019-MDI

Independencia- Huaraz-Ancash; copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los miembros de la Junta Directiva;



Que, con fecha 22FEB.2019, signado con Expediente N° 0300 y por vía administrativa regular ingresa el Informe N° 38-2019 MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/LMG de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales LEVANTANDO LAS OBSERVACIONES hechas por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la gestión edil pasada sobre la solicitud de Resolución de Reconocimiento del Comité de Administración de Electrificación del Caserío de Llacshacoto, Centro Poblado de Quenuayoc, del distrito de Independencia-Huaraz-Ancash; toda vez que la Resolución de Alcaldía N° 0340-2016-MDI, de fecha 08 de junio del 2016 reconocía la vigencia de la Junta Directiva del Comité de Administración de Electrificación del Caserío de Llacshacoto, Centro poblado de Quenuayoc del Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash a partir del 08 de agosto del 2016 y la pretensión del recurrente Toribio Victoriano Chinchay Giraldo, fue que la referida Junta Directiva sea reconocido a partir del 12 de marzo del 2018;



Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Materia de Competencia Municipal, en su Inciso 5) indica que corresponde a las Municipalidades en materia de Participación Vecinal: **Num. 5.1.** Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. **Num. 5.2.** Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y **Num. 5.3.** Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción; además estando la Resolución de Alcaldía N° 0340-2016-MDI de fecha 08 de junio del 2016 con el que se RESUELVE DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0196-2012-MDI/A de fecha 28 de marzo del 2012, por vencimiento del periodo de representación del Comité de Administración de Electrificación del Caserío de Llacshacoto, Centro Poblado de Quenuayoc, del distrito de Independencia-Huaraz- Ancash;



Que, el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, establece que *“Las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/ o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia (RUOS), en cuyo Artículo 2°, se precisa que *“La presente Ordenanza es de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones sociales que desarrollan sus actividades y tienen su domicilio legal en el Distrito de Independencia y que deseen inscribirse en el Registro Municipal de este Gobierno Local”*;

Que, el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI establece los Tipos de Organizaciones Sociales, **Num. 6.1. Organización de Vecinos.-** *“Es aquella que reúne a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda, pudiendo adoptar variadas denominaciones”*; luego del examen legal que

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 -2019-MDI

corresponde de acuerdo a los actuados adjuntos al petitorio, se concluye en la procedencia de la petición plantada;

Que, por otro lado, el Numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, mediante Informe Legal N° 107-2019-OMDI/GAJ/EPAP, de fecha 04MAR.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable para el reconocimiento, mediante acto resolutivo, del Comité de Administración Eléctrica del Caserío de Llacshacoto, Centro Poblado de Quenuayoc, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, Centro Poblado de Quenuayoc, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, Asesoría Legal, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** el Comité de Administración Eléctrica del Caserío de Llacshacoto, Centro Poblado de Quenuayoc, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash a partir del 12 de marzo del 2018 hasta el 12 de marzo del 2020 (EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN).

### **MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTE	TORIBIO VICTORIANO CHINCHAY GIRALDO	46223190
02	SECRETARIA	VICTORIA ANTONIA DEXTRE DE MACEDO	31615807
03	TESORERA	AGAPITA CRISOLO MORENO	31605060
04	VOCAL I	FLORENCIA POMA ROSARIO	31614061
05	VOCAL II	ANTONIA LIDIA ROMERO PARIAMACHI	41279409
06	FISCAL	JULIAN LEANDRO CARRIÓN LÓPEZ	31605079

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 340-2016-MDI, de fecha 08JUN.2016, con efectividad desde el 12MAR.2018.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial la inscripción del **COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DEL CASERÍO DE LLACSHACOTO, CENTRO POBLADO DE QUENUAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Independencia,

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114 -2019-MDI



así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.



Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
Fidencio Sánchez Caururo  
ALCALDE

